

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Que recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada el día 02 de marzo de 2023 y suscrita por la Dra. **LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO**, Jefe oficina asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones, se procedió a realizar el estudio de planta de personal en términos de Decreto 2209 de octubre de 1998 que dispone:

**Artículo 3º.-** Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta cuando en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente. En este último evento, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el ordenador del gasto, de manera comparativa frente a la relación de vacantes existentes.

Tampoco podrán, celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

OBJETO DEL CONTRATO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE DERECHO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	Formación Académica: Profesional  Titulo obtenido ó semestres aprobados: Titulo de Abogado  Experiencia relacionada entre (25) a (36) meses en el ámbito público o privado.

Que la Dra. **MARTHA RUTH PEREZ FUENTES**: Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, deja constancia que: el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialidad que implica la contratación de un servicio.

<b>Justificación necesidad del Servicio</b>	El contratista debe brindar apoyo en prestar los servicios profesionales en el adelantamiento de los procesos de contratación, conforme a los procedimientos de verificación, estructuración de procesos de selección, estudios previos, minuta de contratos, aprobación de garantías, liquidación de contratos y en general dar cumplimiento a las normas contractuales de acuerdo a los lineamientos definidos por su supervisor. deberá apoyar en el seguimiento de la etapa postcontractual de los contratos bilateral y unilateral dentro de los términos establecidos por la ley. verificar que se encuentren los informes necesarios de la ejecución contractual y adelantar las gestiones tendientes a que cada expediente cuente con la información respectiva para el cierre de los mismos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones. Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita por la Oficina Asesora Jurídica, presentando recomendaciones y soluciones jurídicas a los casos y/o controversias planteadas.
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS AREAS DE DERECHO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL EN APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PERFIL REQUERIDO						
<b>Formación Académica</b>	Bachiller		<b>Experiencia</b>	<b>Laboral</b>		
	Técnica			<b>Profesional</b>		
	Tecnológica			<b>Relacionada</b>	<b>Laboral:</b>	X
	Profesional	X	<b>Específica</b>	<b>Profesional:</b>		
	Especializado		<b>Tiempo:</b>	Experiencia relacionada entre (25) a (36) meses en el ámbito público o privado.		
	Maestría					
Doctorado/PHD						



SC-CER639400




Calle 26 #51-53 Bogotá, D.C.  
Sede Administrativa - Torre Especial de Pensiones  
Codigo Postal 110321 - Teléfono: 01 (57) 601 4211333  
Oficina Virtual [www.pensionescundinamarca.gov.co/](http://www.pensionescundinamarca.gov.co/)

Pensiones Cundinamarca @pensionescundinamarca pensionescundinamarca

Titulo obtenido ó semestres aprobados: Titulo de Abogado.		EN:	N/A.
Nombre de la dependencia o funcionario solicitante: LAURA VIVIANA DALLOS CARRILLO, Jefe oficina asesora Juridica			
<b>CERTIFICACIÓN</b>			
Yo: <b>MARTHA RUTH PEREZ FUENTES</b> en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA, dejo constancia que es imposible atender la actividad con personal de planta por: (Marcar con una X una de las siguientes opciones).			
A		De acuerdo con los manuales específicos, no existe el perfil que pueda desarrollar la actividad, para lo cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
B		El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación de un servicio.	
C	X	Aun existiendo personal de planta este no es suficiente.	
Así mismo certifico que el ejercicio de las funciones a contratar no es permanente y el termino de la contratación es indispensable para realizar la actividad a contratar.			
Por lo anterior, <b>MARTHA RUTH PEREZ FUENTES</b> , en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, dejo constancia que, dentro de los funcionarios adscritos a la Planta de esta Unidad, aun existiendo personal de planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto consultado.			

Se firma, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 días del mes de marzo de 2023.



**MARTHA RUTH PEREZ FUENTES**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

